



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la diligencia de envío de citación y aviso remitido al demandado **JOSE JOEL GUERRERO CORREA**, a fin de vincularlo dentro del presente proceso, el Juzgado REQUIERE a la parte actora a fin que REHAGA la actuación en mención, ya que la misma adolece de las siguientes falencias:

- La citación y el aviso que trata los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., fueron remitidas a la dirección Calle 109 No.22 A-67 de Bucaramanga cuando la reportada en el proceso refiere a Calle 109 No.22<sup>a</sup>-67 de Bucaramanga, las cuales son disimiles, por lo que deberá aclarar cual es la dirección correcta en donde se debe notificar a la parte demandada, en la medida que la primera de las anunciadas refiere a la existencia de nomenclatura 22 A, B, C, mientras que la segunda señala veintidosava.
- El formato de citación remitido al ejecutado, no cumple con los parámetros que establece el Art. 291 del C. G. del P., ya que en su contenido no le fue informado “...la fecha de la providencia que deber ser notificada...”, tan solo se limitó a señalar que debía solicitar cita al juzgado “...para surtir la notificación personal...”, sin señalar de que providencia o auto era el que se debía notificar, destacando que el hecho que se aduzca en la parte inicial la fecha de la providencia no subsana el yerro presentado, ya que la citación debe ser clara y concreta en cuanto a la fecha de la providencia que se debe notificar y no tenerla en forma implícita tan solo por anunciarse en un aparte del contenido de la citación.

Conforme a lo expuesto, deberá la parte demandante **REHACER** la diligencia en mención observando para tal fin lo anteriormente anunciado y clarificando lo referente a la dirección de notificaciones del demandado.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.29 del 29 de marzo de 2022.

**Civil 024**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11c9f2b67a989035dde9ff51082ae14874e96f53af195dc4cf889377febc2fb**

Documento generado en 28/03/2022 01:38:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**